



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 16/2017 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, se tiene la solicitud de fecha de recepción de 15 de mayo de 2017, presentada por el Director de la Unidad Educativa JUANA AZURDUY y las Autoridades de la Comunidad de Sococha, en la que solicitan se emita reconocimiento por años de servicio, por la fecha de fundación y el nombre de la UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY, en función a los antecedentes establecidos y descritos en su MONOGRAFÍA HISTORICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY, que sirve como fundamento para el reconocimiento del Centenario de la Unidad Educativa.

**Que**, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

**Que**, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

**Que** de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

**Que** la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V. Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

**Que** el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 30/2017 del 23 de mayo de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.**

### DISPONE:

**Artículo primero.**- Se reconozca con la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** a la **UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY POR HABER CUMPLIDO SU CENTENARIO 100 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACION**

**Artículo segundo.**-Se reconoce y ratifica la fecha de su fundación siendo la misma en fecha **27 DE MAYO DE 1917.**

**Artículo tercero.**- Se reconoce el nombre de la UNIDAD EDUCATIVA JUANA AZURDUY, que fue fundada y comenzó a iniciar sus labores escolares como escuela de SOCOCHA en fecha 27 de mayo de 1917.

**Artículo cuarto.**- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 23 de mayo de 2017.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.**

Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA  
PRESIDENTE del C.M.

Cjal. WALTER CHACON GASPAR  
SECRETARIO del C.M.

### POR CUANTO

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 26 días del mes de mayo de 2017 años.



Jorge Fernando Ache Chunga  
ALCALDE